



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Concejalía de Festejos, Ocio y Tiempo Libre

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE CACERES Y DE LA CASETA DEL MAYOR DE LA FERIA DE SAN FERNANDO 2015

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Es el de regular la concesión temporal de la explotación de la caseta Municipal de la Feria de San Fernando de Cáceres, así como la Caseta del Mayor del **27 al 31 de mayo de 2015**.

2.- DURACIÓN.

La duración será desde el 27 al 31 de mayo de 2015, fechas que el Ayuntamiento de Cáceres ha fijado para la Feria de San Fernando, permitiéndose al adjudicatario el acceso a las casetas objeto de este pliego, desde ocho días antes para el acondicionamiento de aquéllas al objeto de que esté preparada con tiempo suficiente

para dicha Feria, debiendo dejarlas libres y vacías en un máximo de cinco días a contar desde el último día oficial de las fiestas.

3.- PRECIO. El precio estipulado para esta contratación asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (35.240'00 €), impuestos incluidos, que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres hará efectivo a la empresa que resulte concesionaria de este servicio, estimándose una valoración a la baja en la oferta a presentar.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS. Por aplicación de la previsión establecida en el artículo 89 del TRLCSP y a la vista del plazo de ejecución del contrato, no habrá revisión de precios en la presente contratación.

5.- UBICACIÓN La Caseta Municipal estará ubicada en la parcela habitual y tendrá una carpa de, al menos, 1.000 metros cuadrados disponiendo en su interior de aseos sanitarios. Anexa a ella, y con una superficie no inferior a 500 metros cuadrados se situará la Caseta del Mayor.

6.- APORTACIONES MUNICIPALES. Serán por cuenta del Ayuntamiento la aportación de la carpa, escenario, contratación del suministro eléctrico, cuadros de protección, tomas de corriente, instalación eléctrica básica y consumos eléctricos.

7.- SUBARRIENDO. Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

8.- SEGURIDAD. La Caseta Municipal dispondrá, como mínimo, de un guarda de seguridad responsable que controle el acceso y orden en su interior, que será a cargo del adjudicatario. Dicha seguridad deberá prolongarse durante todos los días de apertura oficial de la feria, e incluso las 24 horas del día posterior a la misma, o sea, hasta las 00:00 horas del día 2 de junio (martes).

También estará obligado el adjudicatario a la presentación de un Plan de Emergencias y Autoprotección de la instalación de la Caseta Municipal y de la Caseta del Mayor, firmado por técnico competente, y adherirse asimismo al Plan de Autoprotección general que deberá presentar el adjudicatario de los montajes de las casetas de feria.

9.- ADJUDICACIÓN. Se hará en favor de la oferta que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

Proyecto de Explotación compuesto de los siguientes apartados:

1. Boceto interior de la caseta incluyendo las barras de bar, cocina, etc.
2. Precio, estimándose a la baja sobre el inicial fijado por el Ayuntamiento.
3. Listas de precios en barras y comedor.
4. Dotación de personal.
5. Programa de actividades a desarrollar en las Casetas objeto de este contrato, con expresión de las actuaciones de cada uno de los días que se valorarán en función de la categoría de las mismas

Valoraciones:

Punto 1	Hasta 20 puntos
Punto 2	Hasta 10 puntos
Punto 3	Hasta 20 puntos
Punto 4	Hasta 10 puntos
Punto 5	Hasta 40 puntos

10.- GASTOS Y LIMPIEZA. Los gastos de fluido eléctrico y de suministro de agua serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

La limpieza correrá en su totalidad de cuenta del adjudicatario en los recintos de las dos casetas, debiendo estar lo suficientemente limpio a juicio del Ayuntamiento, incluyendo los servicios (WC's) del interior de la Caseta Municipal.

11.- SEGURO.- El adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para los días de duración de la Feria de San Fernando, quedando el Ayuntamiento de Cáceres exento de responsabilidad alguna derivada del funcionamiento de las casetas Municipal y del Mayor.

El adjudicatario se responsabilizará de los materiales que el Ayuntamiento de Cáceres pone a su disposición para la explotación de las dos citadas casetas y su programación, debiendo suscribir un seguro que garantice el robo o los desperfectos que aquéllos pudieran sufrir.

12.- GARANTÍA. Previamente a la firma del respectivo contrato, deberá el adjudicatario depositar fianza o aval bancario por importe de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.762'00 €), que será devuelto al final de la feria una vez recibidos en el Negociado de Festejos del Ayuntamiento de Cáceres los informes técnicos preceptivos que acrediten que no se ha ocasionado daño alguno a los bienes municipales, de los que deberá responder, en su caso, por ser de cuenta del adjudicatario.

13.- COMPROMISO DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario asumirá el coste del Seguro de Responsabilidad Civil, de los equipos de sonido e iluminación, así como de las instalaciones propias de los mismos y ofertará un programa de actuaciones gratuitas para el público.

Será por su cuenta la instalación de las máquinas de aire acondicionado necesarias para la superficie a concedionar, así como los gastos derivados de las instalaciones necesarias para las barras y la cocina (electricidad, agua, desagües, etc).

En el precio final de este contrato irá incluido el gasto correspondiente a los derechos de autor que factura la SGAE y que en este caso será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El horario de apertura de las casetas objeto de este contrato durante los días de la Feria de San Fernando será libre, con la obligación de efectuar el cierre definitivo de la misma a las 24 horas del día 31 de mayo, momento en que la feria llega a su clausura.

14.- LEGISLACIÓN SECTORIAL. El adjudicatario deberá cumplir con la Vigente Legislación en materia Sanitaria y de Alimentos, así como de Seguridad Social y Laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna, ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la Caseta.

15.- CONTRATO Y RENUNCIA AL FUERO. El contrato se formalizará en el oportuno documento y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier Fuenro que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los Tribunales de Cáceres, para toda incidencia derivada del Contrato y del Concurso.

La participación en el Concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

Cáceres, 8 de abril de 2015

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE FESTEJOS,



Fdo. Juan Carlos Bravo García